

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Extracto del acuerdo de 11 de junio de 2020 del Ayuntamiento Pleno de Zuia por el que se convocan subvenciones al comercio minorista, hostelería, restauración, personas autónomas, empresas y sociedades de Zuia**

BDNS(Identif.): 515001

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515001>)

**Primero. Beneficiarias**

Comercio minorista, los establecimientos de hostelería y restauración, así como las personas autónomas o empresas y sociedades, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan su actividad en Zuia y tengan su domicilio fiscal en Zuia o en otro municipio, siempre que el único punto de venta o de prestación de servicios de la entidad o de la persona solicitante (centro único de trabajo de la actividad) esté radicado en el municipio de Zuia.

**Segundo. Objeto**

Paliar el impacto económico generado por la reducción o cese de actividad empresarial y económica de los distintos agentes e impulsar la actividad económica en el Municipio.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta subvención fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de junio de 2020 y se publicarán en el BOTHA.

**Cuarto. Cuantía**

La dotación económica de las partidas es de 60.000 euros (gastos estructurales para todo el sector económico local), 150.000 euros (ayudas para autónomos o empresas cuya actividad haya sido suspendida o hay visto reducida su facturación) y 200.000 euros (anticipos reintegrables sin interés).

Hay 3 tipos de ayudas: subvenciones para gastos estructurales de 76,70 a 1.902,02 euros, para quienes hayan visto suspendida su actividad pago único de 2.000 euros a 1.000 euros en función de que tengan más o menos de 6 trabajadores respectivamente, o 700 euros si han visto reducidos sus ingresos en más de un 30 por ciento respecto al primer semestre de 2019 y anticipos reintegrables sin interés en un máximo de 5 años por importe máximo de 10.000 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el 14 de agosto de 2020.

**Sexto. Otros datos**

Tanto la solicitud y demás documentación, como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página [www.zuia.eus](http://www.zuia.eus) (Trámites/Subvenciones) o en las bases.

Murgia, 11 de junio de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**UNAI GUTIÉRREZ URKIZA**